

30022 ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Alvarez Vázquez, S. A.», por Orden de 8 de junio de 1963 y ampliación posterior.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Alvarez Vázquez, S. A.», en solicitud de que se prorrogue el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ampliada por Orden comunicada de 9 de junio de 1965 y prorrogada por Ordenes comunicadas de 29 de noviembre de 1967 y 10 de noviembre de 1972, para la importación de fleje laminado en caliente y la exportación de fleje laminado en frío.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 14 de noviembre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Alvarez Vázquez, S. A.» por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ampliada por Orden comunicada de 9 de junio de 1965 y prorrogada por Ordenes comunicadas de 29 de noviembre de 1967 y 10 de noviembre de 1972, para la importación de fleje laminado en caliente y la exportación de fleje laminado en frío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30023 ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la Empresa «Brown Boveri de España, S. A.», por Orden de 18 de enero de 1973, modificada por Ordenes de 8 de febrero de 1974, 11 de julio de 1974 y 25 de abril de 1975, para la importación de diversas materias primas y la exportación de transformadores eléctricos.

Ilmo. Sr.: La firma «Brown Boveri de España, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 18 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Ordenes de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), para la importación de diversas materias primas y la exportación de transformadores eléctricos, solicita la prórroga del período de vigencia de dicho régimen.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 23 de enero de 1978, el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la Empresa «Brown Boveri de España, S. A.», por Orden de 18 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Ordenes de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) para la importación de diversas materias primas y la exportación de transformadores eléctricos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30024 ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», por Orden de 5 de agosto de 1977, en el sentido de rectificar la longitud del tubo de acero estirado en frío.

Ilmo. Sr.: La firma «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de Perfeccionamiento activo por Orden de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) para la importación de tubo de acero estirado en frío sin soldadura y la exportación de camisas cromadas de acero para motor de combustión, solicita su modificación, en el sentido de rectificar la longitud del tubo de acero estirado en frío.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro,

Sociedad Anónima», con domicilio en Ribera de Zorrozaurre, 12, Bilbao, por Orden ministerial de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), en el sentido de que la longitud del tubo de acero estirado en frío sin soldadura quede fijada en 3 a 5 metros.

2.º A efectos contables, respecto a la presente modificación, se mantienen los establecidos por Orden de 5 de agosto de 1977.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de septiembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

30025 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	82,079	82,339
1 dólar canadiense	74,962	75,282
1 franco francés	18,960	17,031
1 libra esterlina	150,294	151,100
1 franco suizo	38,500	38,713
100 francos belgas	238,414	239,866
1 marco alemán	37,551	37,756
100 liras italianas	9,338	9,378
1 florín holandés	34,715	34,899
1 corona sueca	17,076	17,166
1 corona danesa	13,587	13,652
1 corona noruega	15,392	15,470
1 marco finlandés	19,782	19,892
100 chelines austriacos	522,796	527,814
100 escudos portugueses	201,787	203,406
100 yens japoneses	33,820	33,997

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

30026 ORDEN de 23 de noviembre de 1977 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de la Marina Mercante, correspondientes a la primera convocatoria del año 1978.

Ilmos. Sres.: La celebración de los exámenes para Capitán de la Marina Mercante, correspondientes a la primera convocatoria de 1978, tendrán lugar en la Subsecretaría de la Marina Mercante y en las Escuelas Oficiales de Náutica.